Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

I. DATOS GENERALES	
ACTA No. 6 DE 2026-07-28	Contrato No. 0137 de 2026-01-16

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación final del contrato, el contratista y el interventor/Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).
2. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor/Supervisor, y a conformidad del contratista.

III. INFORMACION DEL CONTRATO

TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA			
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR, FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN SISTEMÁTICA DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, CONCILIACIÓN, PROYECCIÓN Y REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONFIABLE, ÚTIL, CONSISTENTE, OPORTUNA Y CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.			
CONTRATISTA	DARWIN ALFONSO TORRES CARRERO	**NIT O C.C**	1118568237-6	
REPRESENTANTE LEGAL		**NIT O C.C**		
SUPERVISOR	EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ	**NIT O C.C**	76309269	
INTERVENTOR		**NIT O C.C**		
VALOR DEL CONTRATO	$25.200.000,00 Veinticinco Millones Doscientos Mil Pesos			
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS	SI: NO X	PORCENTAJE: 0%		
VALOR DEL ANTICIPO:	0			
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL	SI: NO X			
VALOR ADICIONAL	$			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$25.200.000,00 Veinticinco Millones Doscientos Mil Pesos			
PLAZO DEL CONTRATO	Seis (6) MESES	**FECHA DE LEGALIZACION**	2026-01-17	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	2026-01-17	**FECHA DE TERMINACION**	2026-07-16	
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	**DESDE:** 2026-06-17	**HASTA:**	2026-07-16	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2026 - 336	2026-01-15	2.1.2.02.02.008.12.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$25.200.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local					
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**	**TIPO**
1400.40.10.2026 - 409	2026-01-16	2.1.2.02.02.008.12.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$25.200.000,00	Contrato Inicial

En la ciudad de Yopal, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2026 se reunieron: EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A), quien actúa en su calidad de supervisor, y DARWIN ALFONSO TORRES CARRERO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118568237 de YOPAL como contratista y en calidad de SECRETARIO(A)DE HACIENDA el(la) dr(a) LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES de la SECRETARIA DE HACIENDA con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta que:

Los numerales 1 Y 2 solo aplican para contratos de Obra y consultoría:

1. A fecha de la presente acta se constató que el día _____ de _____de _____, el contratista terminó la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la interventoría/supervisión del respectivo contrato.
2. Que el día ___ de _____ de ____ el contratista hace entrega real y efectiva de la totalidad de las obras ejecutadas objeto del contrato a la interventoría y supervisión del contrato, quienes la reciben a entera satisfacción y se suscribe la respectiva acta No.__: Acta de recibo final del contrato, soporte de la presente acta.

El numeral 3 solo aplica para contratos de Prestación de Servicios de apoyo y profesionales
3. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el numeral noveno del contrato.
4. Durante el desarrollo del contrato no se presentaron reajustes, sanciones, intereses moratorios, conciliaciones, transacciones, ni obligaciones adicionales entre las partes. En consecuencia, no existe reclamación alguna, pendiente en la ejecución del contrato.
5. La entidad contratante deja expresa constancia que una vez firmada la presente acta de liquidación del contrato, ésta no responderá por ningún tipo de reclamación que pudiera ser presentadas por terceros ante esta entidad.
6. El contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	6021529141	6021529141	6021529141
VALOR	$218.900,00	$280.200,00	$9.200,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2026-06-01	PERIODO FIN	2026-06-30
VALOR TOTAL	$508.300,00	Base Cotización o IBc	$1.750.905,00
FECHA PAGO	2026-07-03		
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	6026561752	6026561752	6026561752
VALOR	$218.900,00	$280.200,00	$9.200,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2026-07-01	PERIODO FIN	2026-07-31
VALOR TOTAL	$508.300,00	Base Cotización o IBc	$1.750.905,00
FECHA PAGO	2026-07-15		

V. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS

No. Acta	Valor	Amortizar	No. Orden	Fecha Pago	No. Comprobante	Fecha
1	$4.200.000,00	$0,00				
2	$4.200.000,00	$0,00				
3	$4.200.000,00	$0,00				
4	$4.200.000,00	$0,00				
5	$4.200.000,00	$0,00				
6	$4.200.000,00	$0,00				

VI. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VII. GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DEDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
-	-	-	-	-	-	-

VIII. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$25.200.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$25.200.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$4.200.000,00	$0,00	$4.200.000,00
VALOR INFORME No. 2	$4.200.000,00	$0,00	$4.200.000,00
VALOR INFORME No. 3	$4.200.000,00	$0,00	$4.200.000,00
VALOR INFORME No. 4	$4.200.000,00	$0,00	$4.200.000,00
VALOR INFORME No. 5	$4.200.000,00	$0,00	$4.200.000,00
PRESENTE INFORME	$4.200.000,00	$0,00	$4.200.000,00
POR EJECUTAR	$0,00		
TOTAL	$25.200.000,00	$0,00	$25.200.000,00

IX. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	25.200.000,00Veinticinco Millones Doscientos Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO	Seis (6) MESES	FECHA DE TERMINACION	2026-07-16

VALOR EJECUTADO: $25.200.000,00

PORCENTAJE AVANCE CONTRATO: 100 %

VALOR NO EJECUTADO Y NO CANCELADO: $0,00

El Interventor/Supervisor certifica que:

1. Ejecutó en un 100 % las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron entregadas a satisfacción
2. Si/No realizó ingreso de rendimientos financieros de la cuenta No. _____ de Banco _____, ya que si/no se generaron según consta en la certificación de fecha _____ expedida por la entidad Bancaria y en comprobante de ingreso N°_____.
3. Presentó pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en cumplimiento del contrato, CLAUSULA: GARANTÍAS
4. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual en el área responsable.

5. Presentó los soportes debidamente firmados de paz y salvos de los trabajadores vinculados en la ejecución del presente contrato por prestaciones sociales y salarios los cuales reposan en la dependencia.
6.- En cumplimiento del parágrafo 2 de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 0137 de 2026-01-16, el contratista presenta certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument
7. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993; las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 0137 de 2026-01-16, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTAMPILLAS POR UN VALOR DE $ 1.008.000 DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 032 DE 2020, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: $ 756.000 ESTAMPILA PROCULTURA: $ 252.000 - EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ CERTIFICACIÓN QUE REPORTA LA HERRAMIENTA QFDOCUMENT WEB DONDE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO EN ESTA VIGENCIA POR CONCEPTO DE PQRSD. - EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA TERMINÓ LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO. - EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) EXIGIDOS POR LEY DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2026.

DARWIN ALFONSO TORRES CARRERO
CONTRATISTA

EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)
SUPERVISOR

LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES
SECRETARIO(A)DE HACIENDA

INFORME DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0137 DEL 16 DE ENERO 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	DARWIN ALFONSO TORRES CARRERO
Identificación	**1.118.568.237**
Fecha de suscripción del Contrato	**16 DE ENERO 2026**
Objeto	REALIZAR, FORTALECER Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN SISTEMÁTICA DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, CONCILIACIÓN, PROYECCIÓN Y REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONFIABLE, ÚTIL, CONSISTENTE, OPORTUNA Y CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES
Fecha de Iniciación	ENERO 17 DEL 2026
Fecha de Finalización	JULIO 16 DEL 2026

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	$25.200.000
Valor ejecutado (a la fecha de este informe)	$25.200.000
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	$0
Porcentaje de Ejecución	100%
Porcentaje por Ejecutar	0%
Estado de la Garantía	NA
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación.

1. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.1 BIENES, SERVICIOS U OBRA RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

1. Certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, él contratista cumplió a cabalidad con la totalidad de las actividades del contrato, tal y como consta en los informes de actividades revisados y aprobados durante la ejecución del contrato y relacionados a continuación:

ASPECTO	RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO, EVIDENCIAS Y/O SOPORTES	PUNTAJE	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
1 Realizar las conciliaciones bancarias de las cuentas asignadas por el supervisor de acuerdo a la matriz de distribución, los primeros quince (15) días de cada mes, enviando al grupo de tesorería e ingresos las partidas conciliatorias establecidas, elaborando los registros pertinentes con sus respectivos soportes y trazabilidad.	La supervisión evidenció que el contratista elaboró las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de **ENERO A JUNIO de 2026,** registrando los rendimientos financieros generados en cada una de las cuentas, de conformidad con los extractos bancarios del respectivo período, correspondientes a las siguientes cuentas: N / N CTA 1 Av villas 750-10861-5 2 Bancafe 17805252-8 3 Bancolombia Cta 363-2093279-8 4 Bancoomeva 32010116710-1 5 BBVA Cta 981-46401-9 6 BCS Cta 2650412320-5 7 Bogotá Cta 64613464-3 8 Occidente 505-80087-0 9 Popular 220-25272109-7 Para lo anterior, el contratista entrego de manera oportuna las conciliaciones mensuales con las siguientes fechas: **ENERO:** El día Viernes 13 de FEBRERO del 2026, la profesional Mayra Romero recibe las conciliaciones en físico del mes de ENERO 2026. **FEBRERO:** El día Viernes 13 de MARZO del 2026, la profesional Mayra Romero recibe las conciliaciones en físico del mes de FEBRERO 2026. **MARZO:** El día Miércoles 15 de ABRIL del 2026, la profesional Mayra Romero recibe las conciliaciones en físico del mes de MARZO 2026. **ABRIL:** El día Jueves 14 de MAYO del 2026, la profesional Mayra Romero recibe las conciliaciones en físico del mes de ABRIL 2026. **MAYO:** El día Lunes 15 de JUNIO del 2026, la profesional Carolina Herrera recibe las conciliaciones en físico del mes de MAYO 2026. **JUNIO:** El día Martes 14 de JULO del 2026, la profesional Mayra Romero recibe las conciliaciones en físico del mes de JUNIO 2026.	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**4.0**
		4,0	BUENO. - Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	
		3,0	REGULAR. - Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.	
		2,0	NO CUMPLE. - Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.	
		1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.	
2. Realizar seguimiento mensual de los ingresos contables frente al recaudo tesoral y presupuestal, de las cuentas	La supervisión evidenció que el contratista realizó el cruce entre el recaudo contable y presupuestal correspondiente a los meses de marzo a junio de 2026, identificando las siguientes diferencias: MES MARZO ABRIL MAYO JUNIO	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**4.0**

<table>
<tr><td>bancarias asignadas.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>PRESUPUESTO</th><th>CONTABLE</th><th>DIFERENCIA</th></tr>
<tr><td>$ 18.350.758.905,74</td><td>$ 18.350.758.905,74</td><td>$0</td></tr>
<tr><td>$ 5.844.343.980</td><td>$ 5.844.499.444,14</td><td>$155.464,14</td></tr>
<tr><td>$ 7.265.280.290</td><td>$ 7.265.201.863</td><td>$78.427</td></tr>
<tr><td>$ 2.807.351.131,90</td><td>$ 2.807.351.131,90</td><td>0</td></tr>
</table>

Como resultado de la revisión efectuada por la supervisión, se evidenció que durante los meses de marzo a junio de 2026 se gestionó el seguimiento a 39.284 liquidaciones del impuesto predial..., como resultado del seguimiento de los ingresos contables frente al recaudo tesoral y presupuestal, de las cuentas bancarias asignadas en conciliación, sin evidenciar diferencias durante la verificación realizada.

Posteriormente, la supervisión verificó que el contratista realizó el cruce entre el recaudo contable y presupuestal, obteniendo las siguientes diferencias:
<table>
<tr><th>PRESUPUESTO</th><th>BANCOS</th><th>DIFERENCIA</th></tr>
<tr><td>$ 18.350.758.905,74</td><td>$ 18.351.012.626,74</td><td>$253.721</td></tr>
<tr><td>$ 5.844.343.980</td><td>$ 5.844.381.365</td><td>$37.385</td></tr>
<tr><td>$ 7.265.280.290</td><td>$ 7.265.201.863</td><td>$78.427</td></tr>
<tr><td>$ 2.807.351.131,90</td><td>$ 2.807.246.656,90</td><td>$104.475</td></tr>
</table>

La supervisión verificó que las diferencias identificadas fueron atendidas y resueltas durante las actas parciales Nos. 3, 4, 5 y 6.</td><td>4,0</td><td>BUENO. - Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>3,0</td><td>RGULAR. - Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>2,0</td><td>NO CUMPLE. - Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>1,0</td><td>INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.</td><td></td></tr>
</table>

3. Seguimiento a la correcta afectación contable del impuesto predial y reportar las diferencias encontradas a las áreas competentes para que realicen los ajustes que sean pertinentes.	La supervisión evidenció que durante los meses de marzo a junio de 2026 el contratista informó y remitió al área de Tesorería las inconsistencias identificadas en las cuentas del impuesto predial, relacionadas con mayores o menores valores registrados en libros y extractos bancarios. Dichas inconsistencias incidieron en los cruces efectuados para la actividad No. 2 del contrato y en las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses evaluados y evidenciados en las actas parciales N1,2,3,4,5 y 6. **NOTA**: A la fecha del presente informe de liquidación, la supervisión verificó que la totalidad de las LIP fueron resueltas satisfactoriamente., Así mismo, la supervisión verificó que las inconsistencias identificadas en la Actividad No. 2 fueron comunicadas oportunamente al área de Tesorería de manera verbal e informal por mensajes de texto vía **WHATAPP a la técnica contratada NATALY OROZCO,** así, evidenciando el seguimiento permanente realizado por el Área de Contabilidad frente a las diferencias identificadas, con miras al cierre presupuestal y contable mensual. **Cabe resaltar que los soportes correspondientes a la presente actividad fueron verificados por la supervisión y se encuentran relacionados en la Actividad No. 1. En las Actas parciales 1.2.3.4.5 y 6.**	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**4.0**
		4,0	BUENO.- Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	
		3,0	REGULAR.- Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.	
		2,0	NO CUMPLE.- Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.	
		1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.	

4. Realizar conciliación de información de cuentas por cobrar reportadas concernientes al impuesto predial en contabilidad vs información reportada por la Dirección de Rentas y Dirección de Cobro Coactivo.	**CONCILIACIÓN CARTERA COBRO COACTIVO VS CONTABILIDAD A CORTE 31 DE MARZO DEL 2026.** La supervisión evidenció que en el Acta parcial N4 el contratista realizó el seguimiento a la conciliación de la cartera predial entre la Dirección de Fiscalización, Cobro Coactivo y Contabilidad, con corte al 31 de marzo de 2026, utilizando la base de datos suministrada por las dependencias competentes. Así mismo, verificó que se estableció la cartera por edades con corte al 31 de marzo de 2026, con fundamento en la información suministrada por la Dirección de Cobro Coactivo y la Dirección de Rentas. El Contratista realizó la Nota de contabilidad NCT 26-363, para registrar contabilización del saldo final de cartera predial a corte 31 de marzo. También se verifico que el contratista realizo la Nota de contabilidad NCT 26-361, en cuentas de Orden de la sobretasa ambiental por valor de $ 885.766.800, 81.asi; $702.113.545 de cartera cobro coactivo y $1.569.010.830 de bandeja de fiscalización. **CONCILIACIÓN CARTERA COBRO COACTIVO VS CONTABILIDAD A CORTE 30 DE JUNIO DEL 2026.** La supervisión verificó que el contratista realizó la conciliación de la cartera predial entre la Dirección de Fiscalización, Cobro Coactivo y el Área de Contabilidad, con corte al 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta la información suministrada por las dependencias involucradas.	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	4.0
		4,0	BUENO. - Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	

		3,0	REGULAR. - Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.	
		2,0	NO CUMPLE. - Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.	
		1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.	
5. Realizar el cálculo del deterioro contable para el reporte de cuentas por cobrar de IPU del Municipio de Yopal, de acuerdo con la información reportada trimestralmente por la Dirección de Cobro Coactivo.	En desarrollo de las actividades de seguimiento y control, la supervisión verificó que el contratista adelantó el seguimiento a la conciliación de la cartera predial entre la Dirección de Fiscalización y Cobro Coactivo y el Área de Contabilidad, con corte al 30 de junio de 2026. Asimismo, con base en los insumos y la información suministrada por las dependencias involucradas, el contratista **REALIZÓ EL CÁLCULO DEL DETERIORO DE LA CARTERA CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2025.**"	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**4.0**
		4,0	BUENO.- Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	
		3,0	REGULAR.- Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose	

			retrasos no significativos.	
		2,0	NO CUMPLE.- Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.	
		1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.	

6. Elaborar, validar y reportar oportunamente la información exógena del formato 1009-Saldos cuentas por pagar.	La supervisión evidenció que el día 15 de marzo de 2026 el contratista remitió, a través de los correos electrónicos contabilidad@yopal-casanare.gov.co, Milenamol177@gmail.com y rousemendoza@live.com, la información requerida para dar cumplimiento a los plazos establecidos por la UAE-DIAN relacionados con la preparación y presentación de la información exógena tributaria correspondiente al año gravable 2025, específicamente para el Formato 1009 "Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 00227 del 23 de septiembre de 2025. La supervisión verificó que, para efectos de la revisión y aprobación de la información necesaria para el diligenciamiento del Formato 1009, el contratista adjuntó los siguientes documentos: 1. Formato 1009 (Excel). 2. Especificaciones Técnicas – Resolución No. 001255 del 26 de octubre de 2022. 3. Resolución No. 012 del 9 de enero de 2026 – Cuentas por Pagar Cierre Vigencia 2025 (Tesorería). 4. Resolución No. 016 del 14 de enero de 2026 – Cuentas por Pagar Vigencia Anterior Cierre Vigencia 2025 (Tesorería). 5. Archivo XML y pantallazo del prevalidador de la DIAN. **NOTA:** La supervisión verificó que el día 16 de marzo de 2026 el Formato 1009 "Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre" fue cargado exitosamente en la plataforma de la DIAN, dando cumplimiento a los plazos establecidos por dicha entidad.	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**5.0**
		4,0	BUENO.- Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	
		3,0	REGULAR.- Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.	
		2,0	NO CUMPLE.- Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.	

		1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.	

7. Depuración mensual de cuentas 1.3.05.07 predial y 1.3.11.03 intereses predial, 4.1.05.85 sobretasa del impuesto predial unificado-alumbrado público, y reportar las diferencias encontradas a las áreas competentes para que realicen los ajustes que sean pertinentes	La supervisión evidenció que, de acuerdo con la reunión sostenida el 13 de abril de 2026 con la profesional Milena Molano, el contratista participó en el análisis y formulación de alternativas orientadas a atender los rezagos ocasionados por la medición inicial de los saldos por terceros registrados en las cuentas contables No. 1.3.05.07.02.01 "Predial Vigencia Anterior – Rural" y No. 1.3.05.07.02.02 "Predial Vigencia Anterior – Urbano". Así mismo, la supervisión verificó que el contratista del resultado del análisis efectuado se elaboró un cuadro de observaciones, el cual fue propuesto como herramienta de trabajo para contribuir a la mitigación de riesgos y fortalecer la razonabilidad y representación fiel de las cuentas por cobrar del Impuesto Predial Unificado en la presentación de la información financiera ante los organismos de control. De igual manera, la supervisión constató que, a través del citado cuadro, el contratista realizó la verificación de los cruces entre la base de datos de cartera predial suministrada por el Área de Cobro Coactivo (Cartera por Edades a corte 30 de junio del 2026) y las observaciones correspondientes a los terceros que se relacionan a continuación: **VALOR** / **OBSERVACION** -$2.761.220.603,05 / 5.517 terceros, con "PAGOS QUE NO TIENEN MEDICION INICIAL" -$7.866.323.454,90 / 9.184 terceros con "PAGOS QUE NO TIENEN MEDICION INICIAL" $5.479.830.203,85 / 8.530 terceros con "CARTERA PENDIENTE POR COBRAR" $14.249.267.093,60 / 14.260 terceros con "CARTERA	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**4.0**
		4,0	BUENO. - Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	
		3,0	REGULAR. - Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.	
		2,0	NO CUMPLE. - Cumplimiento parcial de las actividades; los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.	
		1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente	

	PENDIENTE POR COBRAR"		la ejecución contractual.
-$1.339.256.550,50	01 tercero con nombre "COBRO COACTIVO PREDIAL COBRO COACTIVO" utilizado para ajustar cartera predial en años anteriores		
$1.331.787.166,49	01 tercero con nombre "MUNICIPIO DE YOPAL" utilizado para ajustar cartera predial 2025"		
$14.550.476.015,51	01 tercero con nombre "MUNICIPIO DE YOPAL" utilizado para ajustar cartera predial 2025"		
$23.644.559.871	**Total, saldo final de cartera predial a corte 31 de diciembre 2025.**		

Como resultado del análisis efectuado, se evidencia que actualmente no es técnicamente procedente realizar el ajuste por terceros de la cartera del Impuesto Predial Unificado, debido a que existen muchos predios sin que el gestor catastral en las bases de datos que reporte identifique correctamente al contribuyente, adicional la administración utilizó medición inicial en los años 2022 hasta el 2024, y de ahí en adelante por las liquidaciones en firme de predial.

Así mismo, la supervisión verificó que, de conformidad con el marco normativo aplicable al reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de impuestos, particularmente del Impuesto Predial Unificado, el registro contable debe efectuarse con fundamento en las liquidaciones oficiales en firme expedidas por la Dirección de Rentas, en su calidad de autoridad competente para emitir los respectivos actos administrativos de liquidación.

Igualmente, la supervisión constató que durante los últimos cierres contables la información utilizada para el reconocimiento de las cuentas por cobrar ha provenido de las siguientes fuentes:

1. La base de datos de los procesos activos de Cobro Coactivo.
2. El Informe "Bandeja Principal de Cobro (Historial NO)" del módulo de Impuesto Predial del sistema de información.

Como consecuencia de lo anterior, la supervisión evidenció que el reconocimiento contable de las cuentas por cobrar del Impuesto Predial ha dependido, en gran medida, de reportes cuya confiabilidad presenta limitaciones; no obstante,

se verificó que actualmente constituyen el único insumo disponible para la elaboración y presentación de los informes de cartera predial requeridos por los organismos de control.

En ese contexto, la supervisión verificó que el sistema Universo debe implementar un mecanismo automatizado para el reconocimiento contable de las liquidaciones oficiales en firme, evitando que dicho registro continúe efectuándose mediante la funcionalidad denominada "Medición Inicial", la cual incorpora la totalidad de la base de datos suministrada por el gestor catastral. Se evidenció que esta situación genera una sobreestimación de las cuentas por cobrar y dificulta el cumplimiento del marco normativo contable.

...

CONTABILIZACIÓN DE PROCESOS IPU – PRESCRIPCIÓN – COMITÉ DE CARTERA 01 DE JULIO DE 2026

La supervisión verificó que, de acuerdo con el informe elaborado para la depuración de cartera incobrable o de imposible recaudo, la Dirección de Cobro Coactivo presentó ante el Comité de Cartera un total de treinta y un (31) procesos administrativos de cobro coactivo correspondientes al Impuesto Predial Unificado, respecto de los cuales fue declarada la prescripción, razón por la cual fueron clasificados como cartera incobrable o de imposible recaudo.

La supervisión evidenció que de los treinta y un (31) procesos incluidos en dicho informe fueron presentados al Comité de Cartera con el propósito de que este recomendara el castigo contable de las obligaciones fiscales, la terminación de los respectivos procesos de cobro coactivo y la eliminación de los registros contables correspondientes, en cumplimiento del principio de razonabilidad contable y con el fin de reflejar de manera fiel la situación financiera y patrimonial de la entidad.

Como resultado de lo anterior, la supervisión verificó que se efectuó el registro contable correspondiente a los treinta y un (31) procesos prescritos mediante la respectiva Nota de Contabilidad, conforme se relaciona a continuación:

N	N° PROCESO	NCT
1	IPU 0718-2015	NCT 26-796
2	IPU 1877-2019	NCT 26-797
3	IPU 0317-2017	NCT 26-798
4	IPU 0712-2019	NCT 26-799
5	IPU 0102-2018	NCT 26-800
6	IPU 2047-2015	NCT 26-801
7	IPU 1441-2020	NCT 26-802
8	IPU 1037-2018	NCT 26-803

9	IPU 0233-2016	NCT 26-804			
10	IPU 0161-2018	NCT 26-805			
11	IPU 0615-2022	NCT 26-806			
12	IPU 0957-2017	NCT 26-807			
13	IPU 1953-2020	NCT 26-808			
14	IPU 1637-2021	NCT 26-809			
15	IPU 2189-2019	NCT 26-810			
16	IPU 0660-2019	NCT 26-811			
17	IPU 0880-2021	NCT 26-812			
18	IPU 2069-2015	NCT 26-813			
19	IPU 2098-2019	NCT 26-814			
20	IPU 1676-2015	NCT 26-815			
21	IPU 0356-2015	NCT 26-816			
22	IPU 0247-2015	NCT 26-817			
23	IPU 2505-2020	NCT 26-818			
24	IPU 1771-2022	NCT 26-819			
25	IPU 0085-2014	NCT 26-820			
26	IPU 0026-2016	NCT 26-821			
27	IPU 0753-2018	NCT 26-822			
28	IPU 0769-2018	NCT 26-823			
29	IPU 2555-2018	NCT 26-824			
30	IPU 0006-2018	NCT 26-825			
31	IPU 3806-2020	NCT 26-826			

8. Apoyo en la elaboración y reporte información contable publica a la CGN en los términos de la Resolución 138 de 2025 elaboración de su respectivo formato "Conciliación Cuentas reciprocas" establecido en Qf Calidad de la Entidad territorial.	La supervisión evidenció que el contratista brindó apoyo a la profesional contratista Yanira Triana en las actividades relacionadas con la preparación del reporte de Operaciones Recíprocas. Como soporte de dicha gestión, se verificó la existencia de los correos electrónicos, documentos y demás información suministrada para la elaboración del reporte, el cual fue preparado utilizando el formato establecido en el Sistema de Gestión de Calidad (QF Calidad). de la Entidad territorial. Así mismo, la supervisión verificó que los correos electrónicos, formatos y demás documentación remitida a las entidades correspondientes constituyeron los insumos necesarios para que el funcionario responsable del reporte de Operaciones Recíprocas elaborara y presentara el citado informe. Se constató igualmente que dichos soportes fueron relacionados y presentados en las actas parciales N1.2.3.4.5 y 6. La supervisión, constató que a las entidades las cuales fueron remitidos los correos, formatos y demás información requerida para que el funcionario responsable del reporte de Reciprocas **YANIRA TRIANA** pudiera presentar su informe con corte a 31 de marzo y 30 de junio del 2026. **ENTIDADES** / **FECHA** POLICÍA NACIONAL — 20/04/2026 Y 15/07/2026 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) — 20/04/2026 Y 15/07/2026 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA — 20/04/2026 Y 15/07/2026 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION — 20/04/2026 Y 15/07/2026 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN SECCIONAL YOPAL (DIAN — 20/04/2026 Y 15/07/2026 FISCALIA GENERAL DE LA NACION GESTION GENERAL FISCALIA META VILLAVICENCIO — 20/04/2026 Y 15/07/2026 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL TUNJA — 20/04/2026 Y 15/07/2026 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL TUNJA — 20/04/2026 Y 15/07/2026 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA — 20/04/2026 Y 15/07/2026 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL-META VILLAVICENCIO — 20/04/2026 Y 15/07/2026 FONDO NACIONAL DEL AHORRO — 20/04/2026 Y 15/07/2026 IFC — 20/04/2026 Y 15/07/2026	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**4.0**
		4,0	BUENO.- Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	
		3,0	REGULAR.- Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.	
		2,0	NO CUMPLE.- Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.	

	INDERCAS	20/04/2026 Y 15/07/2026			
	INSTITUTO DE VIVIENDA	20/04/2026 Y 15/07/2026			
	E.P.S. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD DEL CASANARE	20/04/2026 Y 15/07/2026			
	INDERCAS	20/04/2026 Y 15/07/2026			
	INSTITUTO DE VIVIENDA	20/04/2026 Y 15/07/2026			
	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	20/04/2026 Y 15/07/2026			
	CORPORINOQUIA	20/04/2026 Y 15/07/2026			
	SUPERINTENDENCIA NOTARIA Y REGISTRO	20/04/2026 Y 15/07/2026			
	CAJA DE PREVISION SOCIAL Y SEGURIDA DEL CASANARE	20/04/2026 Y 15/07/2026			
	DEPARTAMENTO DE CASANARE	20/04/2026 Y 15/07/2026			
			1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.	

9. Apoyo elaboración de Notas a los Estados Financieros conforme resolución 138 de 2025.	La supervisión evidenció que el contratista brindó apoyo en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros, específicamente en la descripción detallada de las cifras correspondientes a la Nota No. 16 "Otros Derechos y Garantías" y la Nota No. 7 "Cuentas por Cobrar", en las cuales se presenta la composición comparativa de los saldos con corte al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, correspondientes a los estados financieros del Municipio de Yopal, de conformidad con la distribución de actividades asignada por el supervisor del contrato y atendiendo los formatos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, la supervisión verificó que el contratista aportó los soportes documentales, correos electrónicos y formatos que respaldan la actividad desarrollada, los cuales fueron remitidos dentro de los tiempos establecidos. Se constató igualmente que dicha información fue enviada el día 2 de junio de 2026 a la profesional de apoyo Jazmín Montaña, a través del correo electrónico jazgrosso@gmail.com, para su correspondiente revisión y consolidación. **LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN LO CONSTATADO POR MEDIO DE LAS ACTAS PARCIALES N 1 ,2 Y 5**	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**5.0**
		4,0	BUENO.- Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	
		3,0	REGULAR.- Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.	

		2,0	NO CUMPLE. - Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.	
		1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.	
10. Apoyo al proceso de sostenibilidad contable, de acuerdo en plan de sostenibilidad contable proyectado para la vigencia, elaborando las fichas de depuración.	Por medio de la comunicación oficial 2026311596 de fecha 15 de mayo del 2026, se le asigna al contratista las siguientes cuentas contables para depurar, como aporte al seguimiento y control de la calidad de la información contable a través de las fichas técnicas de depuración. Las cuentas contables a depurar son: **ETIQUETE DE FILA**: 2.4.90.39.11 **NOMBRE CUENTA**: Saldos a favor de contribuyentes- predial **SUMA DE SALDO A 31/03/2026**: $-1.912.027.972,54 **AVANCES Y SEGUIMIENTOS** La supervisión evidenció que, mediante la comunicación oficial con radicado No. 2026316137 del 2 de julio de 2026, el contratista convocó a una mesa de trabajo con la Dirección de Rentas, con el propósito de evaluar el análisis técnico y detallado de los saldos a favor del Impuesto Predial Unificado, objeto del proceso de depuración contable. La citada convocatoria tuvo como finalidad contribuir al fortalecimiento del procedimiento contable y garantizar la trazabilidad de la información requerida para el fenecimiento de la cuenta fiscal, en el marco del Plan de Mejoramiento relacionado con la revisión y depuración de la cuenta contable No. 2.4.90.39.11 "Saldos a favor de contribuyentes – Predial". La supervisión verificó que la convocatoria se efectuó teniendo en cuenta que el saldo registrado con corte al 30 de junio de 2026 ascendía a $1.892.808.751,54, valor que requería ser evaluado frente al análisis técnico desarrollado por el Área de Contabilidad, en cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la reunión realizada el 3 de junio de 2026, convocada mediante el radicado No. 2026312729 del 29 de mayo de 2026.	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**4.0**
		4,0	BUENO. - Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	
		3,0	REGULAR. - Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.	

	Así mismo, la supervisión constató que, como resultado del análisis efectuado por el Área de Contabilidad, se identificaron las observaciones contenidas en la pestaña denominada "Resumen" del archivo adjunto, las cuales comprenden: 1. Saldo a favor con corte al 30 de junio de 2026 por valor de $1.892.808.751,54, correspondiente a 2.232 terceros, de los cuales 173 presentan saldos superiores a $1.000.000, por un valor total de $1.594.370.510,64; 1.721 presentan saldos inferiores a $1.000.000, por un valor de $318.091.917,90; 316 terceros no registran saldos a favor, y 22 registros corresponden a mayores valores compensados, por un total de $19.653.677. **OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** La supervisión verificó que el objetivo de la mesa de trabajo consistió en socializar la evaluación del análisis técnico y detallado de los saldos a favor del Impuesto Predial correspondientes a la cuenta contable No. 2.4.90.39.11 "Saldos a favor de contribuyentes – Predial", con el propósito de reflejar la realidad jurídica y contable de la entidad e identificar las acciones de depuración necesarias para avanzar en su saneamiento, en concordancia con el Plan de Sostenibilidad Contable 2026. **DESARROLLO DE LA REUNION:** La supervisión evidenció que, durante el desarrollo de la mesa de trabajo, fueron analizados los registros contables relacionados con los saldos a favor registrados por el Municipio de Yopal, especialmente aquellos cuyas fechas superan el término legal previsto para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, de conformidad con el artículo 860 del Estatuto de Rentas del Municipio de Yopal y el artículo 547 del Decreto Municipal 060 de 2023. Así mismo, la supervisión verificó que dichas disposiciones establecen que las solicitudes de devolución o compensación deben presentarse dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha del pago, so pena de configurarse la prescripción del derecho y, en consecuencia, el rechazo de la solicitud por parte de la Administración Municipal. Como parte del análisis desarrollado, la supervisión constató que fueron revisados los registros contables correspondientes a las vigencias 2019 y 2020, los cuales comprenden un total de 1.616 terceros y un saldo de $720.784.801. Se evidenció igualmente que, aunque dichos valores corresponden inicialmente a saldos susceptibles de compensación, el análisis jurídico efectuado permitió establecer que superaron el término legal previsto para solicitar dicha compensación, conforme a la normativa anteriormente citada. En consecuencia, la supervisión verificó que el Área de Contabilidad solicitó formalmente a la Dirección de Rentas la revisión y validación de dichos saldos, con el fin de determinar la viabilidad técnica y jurídica de su depuración, considerando que la prescripción del derecho de los			

	contribuyentes implica que tales valores dejan de constituir un pasivo cierto y exigible para la entidad territorial. Así mismo, se evidenció que dicha actuación constituye un requisito previo para la estructuración del expediente que será presentado ante el Comité de Sostenibilidad Contable, con el propósito de garantizar la razonabilidad, oportunidad y representación fiel de los estados financieros del Municipio de Yopal. **COMPROMISOS Y ACUERDOS** El contratista Darwin Torres quedó encargado de proyectar y remitir a la Dirección de Rentas la solicitud de revisión y validación de los saldos a favor correspondientes a las vigencias 2019 y 2020, adjuntando el archivo en formato Excel que contiene la trazabilidad de los 1.616 terceros y el saldo por valor de $720.784.801, como soporte para la estructuración del expediente que será presentado ante el Comité de Sostenibilidad Contable. Fecha de cumplimiento: 16 de julio de 2026. La supervisión verificó que la Dirección de Rentas, bajo la responsabilidad del profesional universitario Jairo González, asumió el compromiso de evaluar la información remitida por el Área de Contabilidad, confrontarla con sus registros y emitir el correspondiente concepto técnico respecto de la prescripción de los saldos a favor de las vigencias 2019 y 2020, con fecha de cumplimiento prevista para el 27 de julio de 2026.			
		2,0 1,0	NO CUMPLE. - Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado. INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.	

11. Dar trámite de manera oportuna y bajo estándares de calidad en los formatos adoptados por la entidad a las comunicaciones internas y externas, asignadas mediante la plataforma QF Document Web. Las fichas técnicas de depuración contable de acuerdo a distribución.	La supervisión verificó que el contratista presentó oportunamente los informes mensuales requeridos por el supervisor del Área de Contabilidad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, evidenció que el contratista atendió y dio respuesta a los document que le fueron asignados, obteniendo el correspondiente certificado de paz y salvo del sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).	5,0	EXCELENTE. - Cumple con todas las actividades en los tiempos pactados y de acuerdo a lo contemplado contractualmente.	**5.0**
		4,0	BUENO.- Cumple con todas las actividades, pero se presentan retrasos mínimos que no afectan la ejecución general del contrato.	
		3,0	REGULAR.- Cumple con las actividades principales, pero requiere supervisión constante para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generándose retrasos no significativos.	
		2,0	NO CUMPLE. - Cumplimiento parcial de las actividades, los retrasos son significativos o la calidad de los productos entregado no cumple lo pactado.	
		1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - Incumplimiento crítico de las obligaciones contractuales, que afectó gravemente la ejecución contractual, y/o plazos y/o cronogramas y/o carece de soportes válidos.	

2. Certifico que el (la) contratista obtiene la siguiente evaluación respecto al cumplimiento en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia y lo requerido en el contrato, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexaron con cada uno de los informes de actividades, los cuales han sido verificados por el suscrito de acuerdo a lo siguiente:

ASPECTO	PUNTAJE	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Pago oportuno de seguridad social de acuerdo a su plazo máximo conforme a los plazos legales vigentes y lo requerido en el contrato.	5,0	EXCELENTE. - Pago realizado dentro del plazo establecido y con soportes durante todos los periodos.	**5.0**
	4,0	BUENO. - Pago realizado en la fecha límite con soportes incompletos en algunos periodos.	
	3,0	REGULAR. - Pago realizado con 3 o 5 días de retraso (pago de intereses) en 2 o más periodos.	
	2,0	NO CUMPLE. - Mora recurrente en los pagos (pago de intereses); soportes entregados solo bajo requerimiento de la supervisión.	
	1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - No acredita pagos de seguridad social o presenta periodos sin cobertura.	

3. Certifico que el (la) contratista obtiene la siguiente evaluación respecto al cumplimiento en la presentación de cuentas de cobro y actas parciales durante la ejecución contractual de acuerdo a lo pactado, los cuales han sido verificados por el suscrito según lo siguiente:

ASPECTO	PUNTAJE	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Cobro de Actas Parciales o cuentas de cobro: Trámite y radicación oportuna de actas parciales o cuentas de cobro de acuerdo con lo contemplado en el contrato y su ejecución.	5,0	EXCELENTE. - Radicación oportuna con todos los anexos y soportes en debida forma.	**5.0**
	4,0	BUENO. - Radicación oportuna; requiere ajustes menores en la forma del documento.	
	3,0	REGULAR. - Radicación extemporánea que retrasa el flujo financiero, pero con soportes válidos.	
	2,0	NO CUMPLE. - Actas con errores constantes o falta de soportes de ejecución.	
	1,0	INCUMPLIMIENTO TOTAL. - No presenta actas de cobro o los soportes no coinciden con la realidad de la ejecución.	

4. De acuerdo a la evaluación realizada en el punto 1, 2 y 3 teniendo en cuenta los aspectos que aplican a la ejecución del contrato, se le asignó el puntaje, que permite concluir la siguiente evaluación del contratista:

ASPECTO EVALUADO	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PESO DEL ASPECTO EVALUADO	RESULTADO PONDERADO
1. Actividades y/o obligaciones y/o productos contractuales		70% si evalúa los tres aspectos (En caso de evaluar este junto con uno solo de los otros aspectos el porcentaje de este es del 80%)	**3.0**
2. Pago oportuno de seguridad social de acuerdo a su plazo máximo conforme a los plazos legales vigentes y lo requerido en el contrato.		15% si evalúa los tres aspectos (En caso de evaluar este solamente con el aspecto 1. Sin incluir aspectos adicionales el porcentaje es del 20%)	**0.8**
3. Cobro de Actas Parciales o cuentas de cobro: trámite y radicación oportuna de actas parciales de acuerdo con lo contemplado en el contrato y su ejecución.		15% si evalúa los tres aspectos (En caso de evaluar este solamente con el aspecto 1. Sin incluir aspectos adicionales el porcentaje es del 20%)	**0.8**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA		100%	**4.6**

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando el resultado sea inferior a 3,0 se debe informar a la Oficina Asesora Jurídica, junto con los soportes respectivos.

5. Que el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO con el Municipio, por concepto de Estampillas por un valor de **UN MILLÓN OCHO MIL PESOS ($1.008.000) mcte,** de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminados de la siguiente manera:

Estampilla proadulto mayor	$756.000=
Estampilla procultura	$252.000=
Estampilla prodeporte	$0=
Total, pagado de estampillas ..... $1.008.000=	

6. El contratista presentó certificación que reporta la herramienta QF document Web, donde indica que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de PQRS durante la ejecución del contrato.

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación No. **MYCA-SH-CD-036-2026** así mismo los documentos físicos que hacen parte de la carpeta del expediente contractual correspondiente.

2. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas.

3. LOGROS OBTENIDOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al objeto contractual, y en n desarrollo de las actividades de seguimiento y control, la supervisión verificó que el contratista adelantó la verificación, validación, conciliación, proyección y registro de las transacciones financieras del Municipio de Yopal. Asimismo, se validó la consolidación de la información para el reporte de la cartera vigente por concepto de Impuesto Predial Unificado con cortes trimestrales, identificando adecuadamente terceros, montos, edades de cartera y el respectivo registro contable, además de efectuar la conciliación de cartera entre el Área de Contabilidad, la Dirección de Rentas y la Dirección de Cobro Coactivo.

De igual forma, se constató el registro de treinta y uno (31) procesos administrativos de cobro coactivo del Impuesto Predial Unificado en los cuales se declaró la prescripción, con base en el informe presentado por la Dirección de Cobro Coactivo ante el Comité de Cartera para su correspondiente depuración por calidad de incobrable o de imposible recaudo.

Finalmente, en relación con el Plan de Acción del Área de Contabilidad, la supervisión evidenció la remisión a la Dirección de Rentas de la solicitud de revisión y validación de los saldos a favor de las vigencias 2019 y 2020, junto con la trazabilidad detallada en formato Excel de 1.616 terceros por un valor de $720.784.801. Dicho insumo servirá de soporte técnico para ejecutar la depuración e incorporación de saldos prescritos y conformar el expediente que se someterá a aprobación ante el Comité de Sostenibilidad Contable

El presente informe se firma en Yopal, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2026.

Atentamente,

EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ
Profesional universitario 2019-04